

AVISO DE RESULTADOS



Obligaciones Negociables Clase 15 a Tasa Fija con Vencimiento a los 21 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta \$60.000.000 (ampliable por hasta un monto máximo de \$100.000.000)

Este es un aviso de resultados complementario al suplemento de precio de fecha 9 de febrero de 2015, publicado en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires por cuenta y orden del Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (el “Merval”) de fecha 10 de febrero de 2015, en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”), www.cnv.gob.ar, en el ítem “Información Financiera”, en el sitio web institucional de Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. www.toyotacfa.com.ar (“TCFA” o el “Emisor”) y en el micrositio de colocaciones primarias de la *web* del Mercado Abierto Electrónico S.A. (www.mae.com.ar/mpmae) (el “Suplemento de Precio”), correspondiente a la emisión de las obligaciones negociables clase 15 a tasa fija con vencimiento a los 21 meses desde la fecha de emisión y liquidación por un valor nominal de hasta \$60.000.000 (ampliable por hasta \$100.000.000) (las “Obligaciones Negociables”), a ser emitidas por TCFA en el marco de su Programa Global para la Emisión de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, por un valor nominal de hasta \$800.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el “Programa”). Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en este aviso, tendrán el significado que se les asigna en el Suplemento de Precio.

De acuerdo con lo previsto en el Suplemento de Precio, y habiendo recibido 71 Ofertas de Compra, se informa:

- 1) **Monto de Emisión:** \$100.000.000 (Pesos cien millones).
- 2) **Tasa de Corte:** 27,50% nominal anual.
- 3) **Fecha de Emisión y Liquidación:** 25 de febrero de 2015.
- 4) **Fecha de Vencimiento:** 25 de noviembre de 2016, o, de no ser un Día Hábil, el primer Día Hábil posterior.
- 5) **Fechas de Amortización:** 25 de mayo de 2016, 25 de agosto de 2016 y en la Fecha de Vencimiento, el 25 de noviembre de 2016, o, de no ser cualquiera de las fechas mencionadas un Día Hábil, el primer Día Hábil posterior.
- 6) **Fechas de Pago de Interés:** 25 de mayo de 2015, 25 de agosto de 2015, 25 de noviembre de 2015, 25 de febrero de 2016, 25 de mayo de 2016, 25 de agosto de 2016, y en la Fecha de Vencimiento el 25 de noviembre de 2016, o, de no ser cualquiera de las fechas mencionadas un Día Hábil, el primer Día Hábil posterior.
- 7) **Duration:** 1,26 años.
- 8) **Factor de Prorrrateo:** 66,90%.

La creación del Programa, su prórroga y la ampliación de su monto han sido autorizadas por Resolución N° 16.206 de fecha 13 de octubre de 2009, Resolución N° 16.631 de fecha 17 de agosto de 2011, y Resolución N° 17.401, todas del Directorio de la CNV. Dichas autorizaciones significan solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La CNV no se ha expedido respecto de la información contenida en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto del Programa y en el Suplemento de Precio es exclusiva responsabilidad del

directorio del Emisor y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización del Emisor y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan.

Se deja expresa constancia que las Obligaciones Negociables: (a) se encuentran excluidas del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos de la Ley N° 24.485; (b) no cuentan con el privilegio general otorgado a los depositantes en caso de liquidación o quiebra de una entidad financiera por los artículos 49, inciso (e), apartados (i) y (ii) y 53, inciso (c) de la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y sus modificatorias; y (c) no cuentan con garantía flotante o especial ni se encuentran avaladas o garantizadas por cualquier otro medio ni por otra entidad financiera.

Ausencia de garantía de los accionistas. El Emisor es una sociedad anónima constituida en la República Argentina de acuerdo con la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, conforme a la cual los accionistas limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas. Por consiguiente, y en cumplimiento de la Ley N° 25.738, ningún accionista del Emisor (ya sea extranjero o nacional) responde en exceso de la citada integración accionaria, por obligaciones emergentes de las operaciones concertadas por el Emisor.

Alejo Rawson

Responsable de Relaciones con el Mercado

Co-Colocadores



Banco de Galicia y Buenos Aires
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Número de matrícula asignado 22 de
la CNV



Banco Santander Río S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Número de matrícula asignado 72 de
la CNV

La fecha de este aviso es 20 de febrero de 2015